



Alcaldes, y costilleros ha indicado Diputación que
cumpla con el objeto expresado y con lo prevenido en la
circular de 59 de Julio último relativo al mismo asunto.
Y en su virtud fueron nombrados de unánime conformidad
dada, los Sr. Regidores D. July. Beron y D. Fernando
Lucas, y en calidad de suplente, por si alguno de los nom-
brados se imposibilitase, a D. Juan B^a Sierra, confi-
mendoles el poder bastante y facultades necesarias para
que asistiendo a la citada reunion, discutian y Deliberen
en ella según convenga y como si lo tuviere toda la corpora-
cion: Y para que pueda acreditarse se ponga en el offi-
cado por el presente fin en que se inserta a la letra
esto particular de esta que a le entregara para que
cumplan su cometido.

En atencion a que a la conclusion del año actual se
cumplen los seis años del arrendam^{to} de la Finca correspon-
d^{te} a los Propios de esta villa llamada Sabadas de las
Orulas que costa de tres fanegas y media de tierra blanca
secano cultivable en el partido de los dos Rios, y Setenta y dos
y media de sabadas nuevo incultivables cuyo arrendam^{to}